

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2046** *Real Decreto 78/2025, de 4 de febrero, por el que se nombran Vocales de la Junta Electoral Central.*

En cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 4 de febrero de 2025, la Presidenta de la Cámara ha trasladado al Gobierno la propuesta a que se refiere el artículo 9.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la designación de Vocales de la Junta Electoral Central entre Catedráticos de Derecho o de Ciencias Políticas y de Sociología, en activo, que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo, deben ser nombrados por real decreto.

En su virtud, vengo en nombrar Vocales de la Junta Electoral Central a don Francisco Javier García Roca, doña María Luz Martínez Alarcón, doña María da Alba Nogueira López, don Javier Tajadura Tejada y don Carlos José Vidal Prado.

Dado en Madrid, el 4 de febrero de 2025.

FELIPE R.

El Presidente del Gobierno,  
PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN